

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N7-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO"

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:00 horas, del día 6 de febrero de 2025; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **L.A. Brenda Navar Fallad**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **Ing. Rodrigo Flores Ochoa**, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N7-2025**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso a); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N7-2025**; se emite el presente Fallo:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 26 de enero de 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, siendo este "Periódico Victoria de Durango" y en el

portal de compras estatal; como lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, los días 26 y 27 de enero de 2025, en la página de compras estatal y en el domicilio de la Convocante, ubicado en calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y para su venta, los días 26 y 27 de enero de 2025, en Las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración sucursal paseo Durango, y en las oficinas ubicadas en calle Constitución esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.; respectivamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 29 de enero de 2025, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de la licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

CUARTO.- Que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 04 de febrero de 2025, se recibió para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, la propuesta técnica y económica presentada por el único licitante participante: **BEMA SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**

A) PROPUESTAS SOLVENTES:

No hay propuestas solventes.

B) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica presentada por el licitante participante: **BEMA SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si esta cumple en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por el licitante: **BEMA SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, se desprende que **NO CUMPLE**, con lo solicitado en los numerales 11 y 30 del Anexo 5 de las bases respectivas; en cuanto al numeral 11 relativo a la "Opinión del

Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no mayor a 6 (seis) días; con opinión positiva, se adjunta un documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 29 de enero de 2025, sobre la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en el que se informa que dicho licitante con clave de R.F.C. BSA220408TK2, tiene su Registro Patronal dado de baja, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Por otra parte no cumple con el numeral 30 **Documentación Técnica que indique las especificaciones y características del bien y/o servicio en concurso conforme al ANEXO 1**. No obstante solo presenta la tabla contenida en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N7-2025**, sin anexar las especificaciones técnicas, características y requisitos solicitados por la contratante, por lo que se tiene por no cumplido dicho numeral., por lo expresado en las líneas anteriores la convocante se encuentra imposibilitada para celebrar el contrato respectivo con la persona moral multicitada al no ser una empresa que cumpla con sus obligaciones fiscales del mismo modo no tiene la certeza de que vaya a cumplir en su totalidad con el objeto de este procedimiento licitatorio, ya que no manifiesta firmar de conformidad las especificaciones técnicas, requisitos y características.

Concatenado con el oficio remitido por el área requirente **N. DCP/0405/2025**, en el que consta el incumplimiento de los requisitos solicitados por la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28 numeral IV; 35 párrafo primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; numeral 7.1 correspondiente a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN", párrafos primero y segundo, numeral 13, correspondiente a "SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES", numerales II y VI, de las bases respectivas que a la letra dicen:

"ARTÍCULO 28. Las bases que emitan las convocatorias para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados vía internet a través del sistema electrónico de compras gubernamentales o en las oficinas de las convocantes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales, tratándose de PIPS, dicho término se estipulará en las bases y convocatoria respectiva, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV.- Señalamiento de que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecten la solvencia de la propuesta;"

[...]

"**ARTÍCULO 35.** La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

La convocante emitirá un dictamen en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas."

[...]

"**7.1. EVALUACIÓN Y DICTAMEN.-** La Convocante, en la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La Convocante, una vez llevada a cabo la evaluación, elaborará el dictamen correspondiente por escrito, en el que hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones disponibles, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega de bienes y/o prestación de servicios, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también, las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, en lo aplicable."

[...]

13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.- Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

[...]

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.

VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.

[...]

Por lo anterior esta convocante DESECHA la proposición Técnica del licitante: **BEMA SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, sin proceder al análisis cualitativo de su propuesta económica.

Esto acorde con la declaración de licitación desierta, y en estricto apego a lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y numeral 13.1 fracción III relativo a la declaración de licitación desierta.

"**ARTÍCULO 36.-** La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada: debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación; si se declaran desiertas dos licitaciones públicas o de

invitación restringida, se adjudicarán en forma directa; para tal efecto, se deberá levantar el acta correspondiente"

"13.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La Convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

[...]

III. En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los licitantes.

[...]

En razón de lo antes fundado, esta convocante se encuentra imposibilitada para llevar a cabo la adjudicación del presente procedimiento de licitación, ya que no hay propuesta solvente por lo que se declara desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N7-2025**, al no haber propuesta que satisfagan los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la convocante, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 14:20 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese al licitante que asistió optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico y/o a través del portal compras Estatal Durango, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N7-2025**.

Por la Convocante:

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA

Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango





SFA

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N7-2025

L.A. BRENDA NAVAR FALLAD
Directora de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

ING. RODRIGO FLORES OCHOA
Jefe del Departamento de Licitaciones de
la Dirección de Recursos Materiales

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N7-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO", DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025-----

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|----------------------------------|--|----------------------------------|
| LIC. CINDY TINOCO MONTEÓN | DR. VICENTE MANUEL MEDRANO ROMERO | ING. RODRIGO FLORES OCHOA |

Analysis